CLEMENTE ABENZA, CARMEN 11/02/2020 11:04:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4b37906-4cb5-6759-9df4-0050569b6280

# Nº DE EXPEDIENTE: CSE/1800/1100942040/20/PA

## INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PUESTO DE TRABAJO INFORMATIZADO DEL HOSPITAL U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se INFORMA lo siguiente:

### 1. Procedimiento de licitación elegido.

Procedimiento abierto, mediante el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 de la LCSP); utilización de pluralidad de criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Con el procedimiento abierto se promueve la concurrencia en la licitación, publicidad y transparencia.

### 2. Clasificación exigida a los participantes:

No procede.

### 3. Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera:

**a. Solvencia económica y financiera:**

Declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en cada uno de los tres últimos años, por importe igual o superior al presupuesto anual de licitación (59.800,69 €) por lo menos en uno de los mencionados ejercicios, IVA no incluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LCSP.

**b. Solvencia técnico o profesional:**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una

entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, el citado certificado será expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 de la LCSP

Relación de trabajadores a emplear en el servicio acreditando su experiencia laboral en otros contratos, o certificado de servicios prestados. La experiencia mínima del personal técnico debe ser 4 años y la responsable del contrato de 5 años.

## 4. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo:

Para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio mejor relación calidad precio (art 145 Ley 9/2017). Dichos criterios serán los siguientes:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 49 PUNTOS.

Programa de Mantenimiento Integral (PMI): 49 PUNTOS, según siguiente desglose:

### I. <u>MODELO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO</u> (20)

a. **Descripción del Proyecto con el Modelo de Servicio.** Descripción técnica del modelo que se quiera implantar, con indicación de las prestaciones del Servicio y de las actuaciones que componen cada una de ellas. En este apartado se espera una descripción inicial de los procesos más importantes asociados al Servicio, y una posterior descripción de cada proceso en, sub procesos, tareas, procedimientos, protocolos y manuales con una descripción detallada de cada uno de ellos.
b. **Plan de Implantación del Proyecto,** con una descripción de las fases de implantación, desglose en tareas, tiempos, recursos y requerimientos para la implantación en el Área.
c. **Instalaciones y equipamiento adicional.** Descripción individualizada de las instalaciones, maquinaria y equipamientos fijos y móviles, características, que el Contratista tenga previsto incorporar al Servicio, de forma permanente y en exclusiva al Servicio en el caso de que aplique.

CLEMENTE ABENZA, CARMEN 11/02/2020 11:04:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4b37906-4cb5-6759-9df4-0050569b6280

## II. NIVELES DE ACUERDO (12)

a. **Nivel de Prestación de servicio**, por cada proceso definido, indicadores de nivel de servicio que va a utilizar el contratista para medir el cumplimiento del mismo y su nivel de compromiso y aceptación que está dispuesto asumir frente a los definidos en este PPT más los que defina nuevos. Los indicadores deben obedecer a un sistema de control y medición creíble, implantable y en cualquier caso verificable y orientados a los procesos definidos en el primer apartado del programa de servicio para mantener la coherencia.

b. **Sistema de Corrección y Garantía de cumplimiento:** Medidas y mecanismos a implantar, acciones para garantizar el cumplimiento del nivel de prestación de servicio establecido en el punto anterior (equipos de sustitución, contratos de fabricante etc.)

## III. RECURSOS HUMANOS (12)

a. **Puesto/s de Trabajo definidos**. Sistema organizativo y turnos, categorías del personal, relación de puestos y funciones de los mismos y determinación de responsables.

b. **Perfiles y formación** para cada función/puesto, que nos permita identificar la capacitación y experiencia del personal asociado al servicio.

c. **Plan de Formación del Personal propuesto**, al inicio y durante el contrato para verificar y comprobar que el personal es actualizado en su capacitación según funciones.

## IV. SISTEMAS DE CONTROL Y AUDITORÍA (5)

a. **Sistema de Control (Herramientas informáticas):** Propuestas para la gestión integral del Servicio de Mantenimiento (integrado dentro del sistema de gestión de incidencias del SMS y del Hospital) y soporte integral, trazabilidad y control del mismo. Utilidades y funcionalidades de las mismas para su explotación y procesado de información. Por ejemplo, sistema de gestión de incidencias, Sistema de control de activos etc.

b. **Registro de actuaciones del Servicio.** Registros, contenido de los mismos y soporte de llevanza en los que se documenten las actuaciones cotidianas y sirva de referencia para el seguimiento y control del Servicio, así como para obtener estadísticas y datos

CLEMENTE ABENZA, CARMEN 11/02/2020 11:04:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4b37906-4cb5-6759-9df4-0050569b6280

agregados. En definitiva, los registros y control de actividad que se realizan en cada prestación para su revisión posterior.

B. CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE-EFICACIA: 51 PUNTOS.
   a. Precio: hasta 35 puntos.
   b. Tiempo de Corrección Zona No Crítica: hasta 10 puntos.
   c. Formación Específica Puestos Virtuales: hasta 6 puntos.

## 5. Valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen:.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO:** 59.800,69 € (IVA excluido)
**IMPORTE IVA:** 12.558,15 €
**PRESUPUESTO TOTAL:** 72.358,84 €
**VALOR ESTIMADO:** 119.601,39 € (IVA excluido)

| PRECIO | SIN IVA | CON IVA |
|---|---|---|
| **Anual** | 59.800,69 € | 72.358,84 € |
| **Licitación (1 año)** | 59.800,69 € | 72.358,84 € |
| **Contrato (con 1 año de prorroga)** | 119.601,39 € | 144.717,68 € |

## 6. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.

Disponer de este servicio para garantizar la continuidad del mismo y funcionamiento de los activos asociados a la infraestructura TI de puestos de trabajo para el usuario en general que permiten el acceso a las distintas aplicaciones necesarias para la correcta actividad diaria del Hospital.

El objeto del contrato es el Mantenimiento Integral (en todas sus versiones), con sustitución de equipos en caso necesario, del Puesto de Trabajo Informatizado, del Hospital Universitario del Mar Menor para garantizar el funcionamiento de los mismos y por ende la actividad asistencial.

CLEMENTE ABENZA, CARMEN 11/02/2020 11:04:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4b37906-4cb5-6759-9df4-0050569b6280

CLEMENTE ABENZA, CARMEN 11/02/2020 11:04:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4b37906-4cb5-6759-9df4-0050569b6280

## 7. Elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento (artículo 146.2 LCSP):

**Criterio Precio: hasta un máximo de 35 puntos.**

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del modo siguiente:

✓ Hasta un máximo de **35 puntos**, calculados conforme a la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax \; x \; Bi \; x \; K$$

Dónde:

- ***Pi =*** puntuación que otorga la fórmula a la oferta "i".
- ***Pmax=*** puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (35 **puntos**).
- ***Bi =*** Baja de la oferta "i", se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Bi = \frac{(Precio\ máximo\ de\ licitación - Precio\ ofertado\ "i")}{Precio\ máximo\ de\ licitación}$$

- ***Bimax =*** Baja mayor de entre todas las ofertas (mayor Bi).
- ***K, su valor será: 5***

- Si la Bimax es menor o igual a 1/5, entonces ***K =*** **5**.
- Si la Bimax es mayor a 1/5, entonces ***K = 1/Bimax.***

Justificación de la aplicación de los criterios indicados anteriormente así como de la fórmula empleada respecto al criterio precio:

- Otorga a la oferta con mejor precio, y solo a esta, la mayor puntuación.
- Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio.
- La variación en la baja realizada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- La variación de las "diferencias entre bajas" se traduce en una variación constante y controlada de las "diferencias entre las puntuaciones otorgadas".
- La fórmula permite gestionar que no se desvirtúe la ponderación entre criterios técnicos y criterio precio, a través del valor K.
- La expresión matemática es sencilla.

El modelo propuesto, por tanto, permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir en la gestión eficiente de los fondos públicos.

**Criterio tiempo de corrección zona no crítica hasta un máximo de 10 puntos**

Reducción del tiempo de tiempo de corrección para el caso de la incidencia NO CRITICA para el indicador SEVERO, establecido en como máximo en 180 minutos (3 horas). La posible bajada ofertada provocará la bajada proporcional del resto de indicadores para la misma zona NO CRITICA (indicadores Moderado y Leve). De igual manera, los indicadores para el área NO CRÍTICA, no podrán ser inferiores a los establecidos para la zona Semi Crítica, por lo que en caso de ofertar indicadores inferiores a esta área, la zona Semi Crítica y No critica dispondrían de los mismos TC para los tres indicadores existentes (según el indicador afectado).

| | | INDICADOR | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **Severo** | **Moderado** | **Leve** |
| **ÁREA** | **Crítica** | 60 | 120 | 180 |
| | **Semi crítica** | 120 | 240 | 360 |
| | **No crítica** | 180 | 360 | 480 |

La mínima valoración admitida será de 180 minutos valorado con 0 puntos. A partir de aquí se obtendrá asignando una puntuación de 10 puntos a menor oferta finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas ofertas. En este caso se aplicará la siguiente formula:

Formula: (VM-Of) x M/( VM - Ofm), donde

VM = Valor máximo admitido (180).
Of = Oferta realizada
M = Puntuación máxima posible (10)
Ofm = Oferta admitida con menor valor.

CLEMENTE ABENZA, CARMEN 11/02/2020 11:04:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4b37906-4cb5-6759-9df4-0050569b6280

**Criterio Formación específica en Escritorios Virtuales hasta un máximo de 6 puntos**

Número de horas anuales que las licitadoras ofertan en formación específica en el entorno de escritorios virtuales existente en el hospital y especificado en el anexo III del PPT. Este plan de formación debe incluir, desde el puesto de trabajo o dispositivo hasta el Broker instalado en el CPD, pasando por el propio gestor de dispositivos, con formación específica de fabricante y manuales de buenas prácticas, orientadas a nivel operativo para el funcionamiento del servicio.
Las ofertas se adecuarán a los siguientes parámetros obteniendo la puntuación correspondiente:

| Horas Anuales | Puntuación |
|---|---|
| **50** | 6 |
| **25** | 3 |
| **0** | 0 |

No se aceptarán ofertas con valores diferentes.

## 8. Justificación de la no división del contrato en lotes (artículo 99 LCSP).

No procede la división en lotes al tratarse de un servicio con una actividad principal es el Mantenimiento Hardware del puesto de trabajo informatizado y otras complementarias como el soporte experto y el inventario, relacionadas directamente y ubicadas en el mismo puesto, pero formando ambas un todo para cuyo funcionamiento óptimo y eficiente requiere que su ejecución, dependa, se supervise y se gestione por un solo mantenedor.

Por tanto, los motivos que aconsejan que en este procedimiento no haya división por lotes residen en la razonabilidad y relación técnica de llevarlo a cabo, dado que de postularse la referida división, los diferentes mantenedores adjudicatarios estarían continuamente sometidos a una compleja y constante interrelación entre ellos, lo que podría desembocar en una previsiblemente mala ejecución del servicio, amén de no quedar garantizado que la mencionada división en lotes vaya a generar un ahorro en el precio del contrato.

CLEMENTE ABENZA, CARMEN 11/02/2020 11:04:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4b37906-4cb5-6759-9df4-0050569b6280

## 9. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes.

No procede

## 10. Exigencia de garantía provisional (artículo 106 LCSP).

No procede

## 11. Exención de la constitución de garantía definitiva (artículo 107 LCSP).

No procede

El adjudicatario constituirá una garantía por importe del 5% del precio de adjudicación.

## 12. Excepcionar el plazo de garantía (artículo 210 LCSP).

No se establece plazo de garantía dado que la prestación objeto del contrato se agota en sí misma.

## 13. Identificación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (artículo 215 LCSP).

No se permite la subcontratación.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

*[Documento firmado y fechado electrónicamente al margen]*

Fdo.: Carmen Clemente Abenza

CLEMENTE ABENZA, CARMEN 11/02/2020 11:04:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e4b37906-4cb5-6759-9df4-0050569b6280